

**ACTA NÚMERO VEINTICUATRO GUIÓN DOS MIL DOS (24-2002).** En la ciudad de Guatemala a las nueve horas del día miércoles veintitrés de octubre del año dos mil dos, reunidos en el salón de sesiones del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión **ORDINARIA**, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Doctor M.V. Luis Alfonso Leal Monterroso. **Los Decanos de las Facultades:** Doctor Carlos Alvarado Dumas, de la de Ciencias Médicas; Ingeniero Sydney Alexander Samuels Milson, de la de Ingeniería; Licenciado Miguel Angel Lira Trujillo, de la de Ciencias Económicas; Licenciado Mario Alfredo Calderón Herrera, de la de Humanidades; Ingeniero Agrónomo Edgar Oswaldo Franco Rivera, de la de Agronomía; Arquitecto Edgar López Pazos, de la de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Ingeniero Odelín Enrique López Recinos, del de Ingenieros é Ingenieros Químicos de Guatemala; Licenciado Oscar Eduardo Álvarez Gill, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Licenciado Jorge Amilcar Tercero, del de las Ciencias Económicas de Guatemala, Doctor José Ángel De La Cruz Muñoz, del Estomatológico de Guatemala; Licenciado Etán Eliseo Godínez Castañon, del de Humanidades de Guatemala; Ingeniero Agrónomo Mario Roberto Díaz Moscoso, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Arquitecto Pedro Rolando Anléu Díaz, del de Arquitectos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Licenciado Carlos Ronaldo Paiz Xulá, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Doctora Silvia Castañeda Cerezo, de la de Ciencias Médicas; Ingeniero Ángel Roberto Sic García, de la de Ingeniería; Licenciado Oscar Federico Nave Herrera, de la de Ciencias Químicas y Farmacia, Licenciado Renè Oswaldo Paz Gálvez, de la de Económicas; Doctor Víctor Ernesto Villagrán Colón, de la de Odontología; Licenciado Carlos Francisco Guerra Obando, de la de Humanidades; Ingeniero Agrónomo José Humberto Calderón Díaz, de la de Agronomía; Doctor Hugo

René Pérez Noriega, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Arquitecto Héctor Hugo Jiménez Martínez, de la de Arquitectura. **Los Representantes**

**Estudiantiles:** Señor Eddy René González Flores, de la de Ciencias Médicas; Señor Carlos Gustavo Alonzo, de la de Ingeniería; Señor William Tomas Ramírez Raymundo, de la de Ciencias Económicas; Señor José Gerardo Palomo Jordán, de la de Odontología; Señor José Baldomero Sandoval Arriaza, de la de Agronomía; Señorita Yadira Rocio Pérez Flores, de la Medicina Veterinaria y Zootecnia; Señor Dámaso Zerovyck Rosales Zelada, de la de Arquitectura.

**También estuvieron presentes:** El Tesorero y Director General Financiero, Licenciado William García; la Licenciada Rosa María Ramírez Soto, Directora de Asuntos Jurídicos y el Doctor Carlos Enrique Mazariegos Morales, Secretario General, que autoriza; se procede de la manera siguiente:

#### **AUDIENCIA AL DOCTOR HECTOR RENE GARCIA SANTANA, PROFESOR TITULAR DE FISIOLÓGÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS**

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia al Doctor García Santana, quien al hacerse presente se refiere a la resolución de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas en la cual se le atribuyen anomalías administrativas en el archivo de la citada Junta Directiva durante el período en que fungió como Secretario de la misma; mencionando al respecto las consideraciones que presentó al seno de este Consejo Superior, en Oficio Ref. HRGS-104-2002 de fecha 23 de octubre del año en curso, en la que además solicita que se desestime la solicitud de aplicación de medidas disciplinarias contra su persona, que se ordene a las instancias respectivas se atienda la petición de entregarle copias certificadas de documentos relacionados al caso y que se aplique al Señor Decano y a la Junta Directiva de esa Facultad medidas disciplinarias. Concluida la audiencia se retira.

#### **AUDIENCIA CONCEDIDA AL COMITÉ EJECUTIVO Y CONSEJO CONSULTIVO DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA. – STUSC-**

El Consejo Superior Universitario en atención a la solicitud de audiencia de Directivos del STUSC, contenida en Ref. No. 423-2002 STUSC, de fecha 22 de

octubre del año en curso, procede a conceder la misma, quienes al hacerse presentes agradecen la atención a su solicitud y se refieren al proceso seguido por la Comisión Bipartita, en la cual participaron Representantes de este Consejo Superior y Representante del Rector, para analizar la situación financiera de esta Universidad y determinar la factibilidad de incremento salarial a los trabajadores de la misma. Indican que lo actuado por la Comisión se dio dentro del marco legal y políticas salariales de la Universidad, por lo que solicitan que los acuerdos suscritos por las partes en relación al tema, sean considerados por este Órgano de Dirección, reconociendo y agradeciendo la actuación de los Representantes del Consejo ante la Comisión. Finalmente solicitan apoyo para desarrollar las actividades programadas en ocasión del cincuenta Aniversario de fundación de citado Sindicato. Después de su intervención se retiran del salón de sesiones.

**AUDIENCIA AL SEÑOR JORGE MARIO GARCÍA R., EXSECRETARIO GENERAL DE LA ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS –AEU-, Y AL NUEVO COMITÉ EJECUTIVO DE DICHA ASOCIACIÓN, PERIODO 2002-2004.**

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia al Señor Jorge Mario García, atendiendo solicitud contenida en Of. s/n de fecha 22 de octubre de 2002, quien al hacerse presente conjuntamente con los Miembros del Comité Ejecutivo de la AEU agradece la audiencia é informa de los logros alcanzados por el Comité Ejecutivo anterior, en cuanto a reorientar el accionar y rumbo de la citada asociación y retomar la credibilidad de la misma, lo cual fue posible gracias al concurso de las diferentes Secretarías y participación estudiantil; así como el apoyo que recibieron de parte de este Consejo y Autoridades de la Administración Central para el desarrollo de sus actividades, indicando que su actuación fue siempre respetuosa de las normas legales institucionales y honrando los acuerdos de interés de la Universidad, como el caso del SUN. Por otro lado informa que en su momento enviarán para su conocimiento de este Consejo el informe financiero del período 200-2002 de la AEU. Por su parte, el nuevo Secretario General, Señor Byron Rafael Losley Jonson al presentar a los nuevos Miembros de la Secretarías

Adjuntas y Comisiones de la AEU, período 2002-2004, informa de la Misión y Visión que tienen como agrupación estudiantil ante los retos del nuevo Milenio y para lo cual es necesario trabajar en concordancia en pro del desarrollo de esta Universidad y por ende de la sociedad guatemalteca. Al respecto el Señor Rector, al igual que otros Miembros del Consejo, manifiestan su reconocimiento a la Directiva anterior, así como la disposición de apoyar al nuevo Consejo Ejecutivo de la AEU, misma a la que le desea éxitos en su gestión, concluida su intervención se retiran del seno de este Consejo.

**PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DE AGENDA Y LECTURA DEL ACTA No. 23-2002.**

- 1.1 Lectura de la Agenda, misma que fue aprobada con los agregados en el Punto TERCERO, Incisos 3.7, 3.8, 3.9, 3.10 y Punto SEXTO.
- 1.2 Lectura del Acta No. 23-2002, misma que fue aprobada con la ampliación en el Punto TERCERO, Inciso 3.3 en donde al final del **ACUERDA:** se agrega ... “ y Servicios de Laboratorio de Suelos, Plantas y Aguas a partir de la fecha en que esos Proyectos fueron aprobados por el Consejo Superior Universitario “.

**SEGUNDO: ELECCIONES FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS Elección de Electores Estudiantiles que elegirán VOCAL SEGUNDO ante Junta Directiva.**

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el Dictamen No. 67-2002 (07) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, de fecha 04 de Octubre de 2002, referente a la elección de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (257) Electores estudiantiles que elegirán VOCAL SEGUNDO ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Medicas; indicando que habiendo obtenido la mayoría requerida por la ley y dado cumplimiento a las normas legales aplicables al evento, especialmente a lo establecido en los Artículos 10, 11, 40 y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Artículos 50, 51, y 54 de los Estatutos de la Universidad y Artículos 3º, 4º, 24º, 27º, 29, 59º, 60º, 61º, y 62º, del Reglamento de

Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **RESULTA PROCEDENTE** que el Consejo Superior Universitario **DECLARE ELECTOS** como Electores de **VOCAL SEGUNDO** ante la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas a los DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE **(257)**, integrantes de la PLANILLA No. 2, Grupo Excelencia Médica Integral –EMI- (Dr. Enrique Pérez Jordán), a que se refiere el Oficio S-00106/02-06, de fecha 2 de octubre del año en curso, suscrito por el señor Secretario de la Facultad de Ciencias Médicas. Al respecto el Consejo Superior Universitario: **ACUERDA: Declarar electos como Electores Estudiantiles de VOCAL SEGUNDO ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas a los DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (257), integrantes de la PLANILLA No. 2, a que se refiere el Oficio S-00106/02-06, de fecha 2 de octubre del año en curso, suscrito por el Señor Secretario de la Facultad de Ciencias Médicas.**

## 2.2

### **FACULTAD DE AGRONOMIA** **Elección de VOCAL V ante Junta Directiva**

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el Dictamen No. 65-2002 (07) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, de fecha 02 de Octubre de 2002, referente a la elección de VOCAL V ante Junta Directiva de la Facultad de Agronomía; indicando que habiéndose obtenido la mayoría requerida por la ley y dado cumplimiento a las normas legales aplicables al evento, especialmente a lo establecido en los Artículos 10, 11, 29, 32, 36, 40, 42, 43 y 47 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Artículos; 25, 26, 28, 48, 49 literal c) 50, 51, 53 y 54 de los Estatutos de la Universidad y Artículos 3, 4, 25, 27, 29, 30, 32, 61, 62 y 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **RESULTA PROCEDENTE** que el Consejo Superior Universitario **DECLARE ELECTO COMO VOCAL V ANTE JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA, AL ESTUDIANTE JUAN MANUEL COREA OCHOA**, según Actas No. 42-2002 y 43-2002 de fechas 18 y 19 de Septiembre del año en curso, suscrita por el Secretario de la Facultad de Agronomía. Al respecto el Consejo Superior. **ACUERDA: Declarar electo como VOCAL V ante Junta Directiva de la Facultad de Agronomía al estudiante JUAN MANUEL COREA OCHOA,**

**Carné 199919308.**

**2.3**

**COMITÉ DEL PROGRAMA SABÁTICO**

El Consejo Superior Universitario conoce la propuesta del Señor Rector, Doctor Luis Alfonso Leal Monterroso, contenida en Oficio Ref. D.687A-2002, de fecha 17 de octubre del 2002, referente a la integración del Comité del Programa Sabático, período 2002-2003, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 19 del Reglamento respectivo. Al respecto del Consejo Superior. **ACUERDA: Aprobar la propuesta del Señor Rector, y en consecuencia nombrar como Miembros del Comité del Programa Sabático, Período 2002-2003, a los siguientes Profesionales: Área Social Humanística: Lic. Marco Tulio Martínez Mendizábal; Área Técnica: Arquitecta Alba Luz Fernández Sierra; Área de Salud: Doctora Mirna Oldemia Calderón Marquez; Centros Regionales: Licenciado Héctor Alfredo Molina Loza; Centros de Investigación: Doctora Magda Francisca Velásquez Tohón.**

**TERCERO:**

**3.1**

**AUTORIZACIONES FINANCIERAS**

**Solicitud para que no se considere como exceso de horario a los casos de Profesores que sean contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no se afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce el Oficio s/n de fecha 30 de septiembre de 2002, suscrito por el Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, quien hace referencia al Punto Quinto del Acta 25-96 de fecha 23 de Octubre de 1996, donde el Consejo Superior Universitario acordó la prohibición del exceso de horario de los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala; así mismo al contenido del Acta 7-88, Punto Undécimo donde el Consejo Superior Universitario aprobó la vigencia del Programa Permanente de Preparación para el Examen Técnico Profesional de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, el cual se desarrolla de forma autofinanciable los días sábados por la mañana, con un calendario previamente establecido y para lo cual Junta Directiva ha determinado nombrar en la mayoría de los casos a docentes de la propia Facultad. En tal sentido solicita a este

Órgano de Dirección, ratificar que no se considere exceso de horario aquellos casos de Profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de esta Universidad, tal y como ya lo resolvió para un caso en particular de la Facultad de Ciencias Económicas, según Punto Tercero, Inciso 3.4 del Acta 14-2001. Al respecto el Consejo Superior Universitario considerando que las Comisiones de Asuntos Jurídicos y de Asuntos Laborales de este Consejo, a requerimiento de este Órgano de Dirección contenida en el Punto Tercero, inciso 3.4 del Acta No. 14-2001, conoció y emitió Opinión conjunta referente a la contratación temporal en los Programas autofinanciables, no generan prestaciones laborales, ni excesos de horario, **ACUERDA: Aprobar la solicitud indicada en el epígrafe del Punto.**

**3.2 División de Administración de Personal, somete a Consideración y Sanción del Consejo Superior Universitario la Creación del Puesto de Encargado de Área de Impresión.**

El Consejo Superior Universitario conoce el Dictamen DAPC No. 216-2002 de fecha 19 de septiembre de 2002, de la División de Administración de Personal, referente a la creación del Puesto de Encargado de Área de Impresión y su respectiva definición para ser conocida y sancionada, indicándose que de acuerdo al fundamento legal y del estudio técnico efectuado en esa División es pertinente crear el Puesto de Encargado de Área de Impresión, en la Categoría de Encargado "A", clasificación 06.15.46, del nivel de Servicio, con su respectiva escala salarial. Al respecto el Consejo Superior Universitario, Considerando que el referido Dictamen no fundamenta los puestos y categorías en el área actualmente existentes, que no indica el impacto salarial, que conlleva la creación del citado puesto en la Categoría de Encargado "A" en comparación con la Categoría de Encargado "B" y que la naturaleza de los puestos en la Universidad de San Carlos de Guatemala deben de ser de carácter general y no específico a dependencia alguna; **ACUERDA: 1) No Aprobar la Creación del Puesto de Encargado del Área de Impresión en la Categoría de Encargado "A". 2) Regresar el expediente a la División de Administración de Personal, con la indicación de**

que sus Dictámenes sean debidamente fundamentados en cuanto a brindar información sobre los Puestos y Categorías de determinadas áreas existentes, el impacto financiero que representaría la Creación de un Puesto y la diferencia entre una Categoría y otra; y que deben de ser orientados en función de la naturaleza de los puestos de carácter general en esta Universidad.

**3.3 Solicitud de incremento a la cuota por concepto de Prueba Alternativa, que se efectúa a los Estudiantes de Primer Ingreso en la División de Bienestar Estudiantil Universitario.**

El Consejo Superior Universitario conoce Dictamen No. DGF-152-2002 de la Dirección General Financiera de fecha 11 de septiembre del 2002, en donde con base al Oficio Ref. DBEU 148/2002 de fecha 06 de septiembre del año en curso, el Jefe de la División de Bienestar Estudiantil, trasladó a esa Dirección la solicitud para legalizar y operativizar el cobro de veinte quetzales (Q.20.00) por concepto de prueba alterna, planteada mediante Oficio REF. SOV 118-2002 de fecha 30 de agosto del corriente año, por parte de la Jefe del Departamento de Orientación Vocacional de esa División, debido al elevado costo que representa efectuar dicha prueba. En tal sentido la Dirección General Financiera en su Dictamen plantea: 1) RECOMENDAR AL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, AUTORIZAR el incremento a la cuota por realización de la prueba alterna de DIEZ QUETZALES (Q.10.00) a VEINTE QUETZALES (Q.20.00), con el fin de garantizar la naturaleza de Programa Autofinanciable con que se autorizó originalmente el funcionamiento del citado Programa; 2) No obstante, es menester indicar que, el veinte por ciento (20%) del total de ingresos percibidos por concepto de la realización de la Prueba Alternativa, deberá ingresar al erario de la Universidad, de conformidad con lo establecido en la Circular P.P. 9-98, la cual regula los aspectos financieros relacionados con los Programas de Régimen Especial (Autofinanciables). Al respecto el Consejo Superior, considerando que la petición adolece de fundamentación en cuanto a la situación actual que conlleva realizar la Prueba Alternativa a Estudiantes de Primer Ingreso, principalmente en cuanto a la diferencia entre ingresos-egresos que la misma



representa, y que es conveniente determinar si la presente solicitud no contraviene las disposiciones generales que regulan el Sistema de Ubicación y Nivelación SUN en esta Universidad. **ACUERDA: Trasladar el expediente a la Dirección General de Docencia, para análisis y Opinión en función de los considerandos arriba indicados.**

**3.4 Solicitud de Incluir el Puesto de Coordinador de Programas Universitarios de Investigación dentro del Catálogo de Puestos del Sistema de Clasificación de Puestos y Administración de Salarios.**

El Consejo Superior Universitario conoce Opinión de la División de Administración de Personal contenida en Oficio DAPC No. 157-2002, de fecha 01 de octubre de 2002, referente a la solicitud de la M.Sc. Brenda Lucrecia Díaz Ayala para que se incluya dentro del Catálogo de Puestos, el Puesto de Coordinador de Programas Universitarios de Investigación, contenida en Oficio s/n de fecha 10 de mayo del 2002 por dicha Profesional, quien ocupa el puesto de Profesional Investigador II, a partir del 11 de septiembre de 1996, según resolución de este Órgano de Dirección en el Punto DECIMO SEPTIMO del Acta No. 21-96l. Al respecto el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA: Trasladar el expediente a la Dirección General de Investigación, para que vía administrativa y de acuerdo a las condiciones contractuales de los Coordinadores de Programas Universitarios de Investigación, se resuelva la solicitud de la M.Sc. Brenda Lucrecia Díaz Ayala.**

**3.5 Solicitud de prórroga de Subsidio por Suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, por excepción, del señor JUAN LOPEZ ALQUEJAY, trabajador de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales:**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio s/n de fecha 15 de octubre de 2002 de la Dirección General Financiera, donde con base en lo solicitado por el señor JUAN LOPEZ ALQUEJAY, en su nota s/n de fecha 17 de septiembre del presente año, con apoyo en las Normas y procedimientos para la concesión de licencias, otorgamiento de ayudas becarias y pago de prestaciones especiales al

Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Providencia DAPS-102-2002, de la División de Administración de Personal, se indica " que de conformidad con lo estipulado en las normas 17ª. Y 18ª. de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la cual establece: que en los casos de enfermedad o accidente de larga convalecencia en que se compruebe plenamente que la suspensión debe continuar, la Universidad puede autorizar por excepción, el plazo para que goce del subsidio hasta por un máximo de seis meses previa autorización del Consejo Superior Universitario. En virtud de lo anterior y considerando que el Consejo Superior Universitario ya autorizó subsidio al señor JUAN LOPEZ ALQUEJAY, por los períodos del 17 de marzo al 16 de septiembre de 2000; del 17 de septiembre de 2000 al 16 de marzo de 2001; del 17 de marzo al 16 de septiembre de 2001; del 17 de septiembre de 2001 al 16 de marzo de 2002 y del 16 de marzo al 15 de septiembre de 2002, solamente ese Organismo de Decisión podría otorgar la prórroga del subsidio, por excepción, solicitado por el señor JUAN LOPEZ ALQUEJAY. En consecuencia se traslada a ese alto Organismo, a efecto de determinar la aprobación o no del subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, del señor JUAN LOPEZ ALQUEJAY, por el período comprendido del 16 de septiembre de 2002 al 15 de marzo de 2003, por un monto total de **Q 8,102.28.** En tal sentido, se indica que si se concede la prórroga del subsidio, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria en la partida 4.2.01.1.01.423, para realizar el pago respectivo, así mismo que lo correspondiente al periodo del año 2003, se estará creando en el presupuesto de dicho año." Al respecto el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA:** **Aprobar la solicitud de prórroga de subsidio por suspensión del IGSS, por excepción, al Señor JUAN LÓPEZ ALQUEJAY por el período comprendido del 16 de septiembre de 2002 al 15 de marzo de 2003 por un monto total de OCHO MIL CIENTO DOS QUETZALES CON VEINTIOCHO CENTAVOS (Q.8,102.28); para lo cual la Dirección General Financiera debe programar la disponibilidad presupuestaria correspondiente.**

## 3.6

**Opinión de la Dirección de Asuntos Jurídicos sobre las cláusulas contractuales contenida en Escritura Pública No. 133-1998, referente a la obra de construcción del Centro Universitario Metropolitano – CUM-, solicitado por el Consejo Superior Universitario en el Punto Tercero, Inciso 3.5 del Acta No. 19-2002.**

El Consejo Superior Universitario conoce la Opinión DAJ 01-2002 (06) de la Dirección de Asuntos Jurídicos relacionada a las cláusulas contractuales contenidas en la Escritura Pública No. 133-1998, solicitado por este Órgano de Dirección en el Punto Tercero, Inciso 3.5 del Acta No. 19-2002, derivado del problema del sistema eléctrico de los edificios B y C del Centro Universitario Metropolitano para determinar el grado de responsabilidad de las partes involucradas. En la citada opinión, que consta de 14 hojas, se integran los documentos que sirvieron de base a la misma; anexos de la Escritura No. 133-98, y anexos de las especificaciones generales de la obra de construcción del Centro Universitario Metropolitano –CUM-; se analiza las especificaciones relacionadas con las instalaciones eléctricas en el CUM, y del Contrato Administrativo USAC-BCIE 14-98 para el cual se contrataron los Servicios Profesionales del Supervisor de la Obra, así como los informes presentados por los Miembros de la Comisión Receptora y Liquidadora del CUM y de la Comisión específica nombrada por este Órgano de Dirección; por lo que se indica que desde el punto de vista legal, existen elementos necesarios para deducir responsabilidades administrativas y judiciales a los responsables, para lo cual debe procederse de conformidad con la siguiente opinión: “ 1. Deben considerarse como responsables del desarrollo de instalaciones eléctricas inconvenientes para el CUM, sin contar con respaldo documental y técnico a las siguientes personas y empresas: a) El Supervisor de la Obra; b) El Director de la Unidad Ejecutora USAC/BCIE; c) El Coordinador de Supervisión de Obras; y d) La empresa Constructora LYON. 2. Que, de conformidad con lo establecido en la cláusula DECIMA SEXTA del Contrato de Obra contenido en la escritura pública 133-98, autorizada por el Notario Elder Algeo Morales Aldana, la Universidad debe procurar resolver directamente en forma conciliatoria con el Contratista la reclamación suscitada por la realización de las instalaciones eléctricas en el CUM. De tal fase conciliatoria debe informar a la Afianzadora. Si no se llegare a ningún

acuerdo, debe procederse a ejecutar la correspondiente fianza de cumplimiento. 3. Que la Universidad debe formularle cargos a los presuntamente responsables, sustanciándose los correspondientes procesos administrativos. Se propone la sustanciación de este tipo de procesos, pues aunque los presuntamente responsables ya no tienen relación contractual con la Universidad, deben ser citados y oídos debidamente, para que puedan hacer uso de su derecho de defensa. Si no se desvanecieran los cargos, deben aplicarse las sanciones contenidas en los artículos 86 y 87 de la Ley de Contrataciones del Estado. 4) Que, independiente de las sanciones administrativas que pudieran aplicarse a los responsables y si no se logra llegar una conciliación adecuada, que la Universidad presente demanda por Daños y Perjuicios en contra del contratista, al supervisor de la obra, al coordinador de supervisión de obra y al Director de la Unidad de Ejecutora. La tasación de tales daños y perjuicios puede resultar de los informes que rinda la Comisión Receptora y Liquidadora y con base en el dictamen que emita el Ingeniero Electricista contratado para asesorar a tal Comisión. 5. La presente opinión queda abierta a otro tipo de responsabilidades por deducir, con base en lo que informe la Comisión Receptora y Liquidadora y con base en el dictamen que emita el Ingeniero Electricista contratado para asesorar a tal Comisión. “ Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** 1) Dar por recibido el informe; 2) Diferir resolución del caso para la próxima sesión ordinaria cuando al seno de este Consejo se cuente con el Dictamen de la Comisión Receptora del Centro Universitario Metropolitano –CUM-.

### 3.7

**Director de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media solicita que el Consejo Superior Universitario apruebe el pago de Honorarios a tres (3) Profesionales que prestan sus servicios en el Programa de Desarrollo Profesional del Magisterio Nacional , a través del Bono Incentivo por Prestación de Servicios en Proyectos Autofinanciables.**

El Consejo Superior Universitario conoce Dictamen DGF-178-2002 de la Dirección General Financiera de fecha 22 de octubre del año en curso, en donde se dictamina favorablemente sobre la solicitud del Director de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media –FPEM-, para que los honorarios

de 3 Profesionales que prestan sus servicios en el Programa de Desarrollo Profesional del Magisterio Nacional, y que laboran en esta Universidad a tiempo completo, sean cancelados a través del Bono Incentivo por Prestación de Servicios en Proyectos Autofinanciables. Al respecto el Consejo Superior Universitario, considerando que el citado Programa del Ministerio de Educación que desarrolla la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media fue autorizado como Programa Autofinanciable por este Consejo Superior en el Punto Tercero del Acta No. 20-2002 y que en el Punto Tercero, Inciso 3.3 del Acta 01-2001, este Órgano de Dirección estableció, dentro de las autorizaciones financieras, la modalidad del Bono Incentivo por Prestaciones de Servicio de Proyectos Autofinanciables, para retribuir los Servicios de las personas que trabajan en esta Universidad; **ACUERDA: Regresar el expediente a la Dirección General Financiera, con la indicación de que por ser el Programa de Desarrollo Profesional del Magisterio Nacional que desarrolla la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media un Proyecto aprobado por éste Órgano de Dirección como Autofinanciable, mismo que se enmarca dentro del Reglamento de Bono Incentivo por Prestación de Servicio en Proyectos Autofinanciables, se proceda de conformidad.**

**3.8 Revalidación del Proyecto Autofinanciable de Cursos Pre-Universitarios para Estudiantes de Primer Ingreso a la Facultad de Ingeniería.**

El Consejo Superior Universitario conoce solicitud contenido en Oficio Ref. E.C.435-2002 suscrito por el Ingeniero Ángel Roberto Sic García, Director de la Escuela de Ciencias é Ingeniero Sydney Alexander Samuels Smith, Decano, de la Facultad de Ingeniería, en donde solicitan se revalide el Proyecto indicado en el epígrafe del punto, mismo que ya fue aprobado el año recién pasado por este Órgano de Dirección según Punto Cuarto del Acta No. 30-2001; y aprobado para este año por Junta Directiva de la citada Facultad en el Punto Décimo Cuarto, Inciso 14.4 del Acta No. 28-2002. Al respecto el Consejo Superior considerando que en la actualidad los Cursos Pre-Universitarios están bajo la conducción de la Dirección General de Docencia, dentro de lo establecido por este Consejo en el Sistema de Ubicación y Nivelación –SUN-, **Acuerda: Trasladar la presente**

**solicitud a la Dirección General de Docencia para que dentro del proceso establecido en el Sistema de Ubicación y Nivelación –SUN-, atienda y coordine lo conducente con la Facultad de Ingeniería en cuanto a los Cursos Pre-Universitarios.**

3.9

**Solicitud de prórroga de Subsidio por Suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, por excepción, del Lic. JOSE LUIS AGUILAR MENDEZ, trabajador de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.**

El Consejo Superior Universitario conoce la Opinión contenida en Of. s/n de fecha 17 de octubre de 2003 de la Dirección General Financiera, en donde con base en lo solicitado por el Lic. JOSE LUIS AGUILAR MENDEZ, en su nota s/n de fecha 28 de agosto del presente año, con apoyo en las Normas y procedimientos para la concesión de licencias, otorgamiento de ayudas becarias y pago de prestaciones especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Providencia DAPS-103-2002, de la División de Administración de Personal, se indica " que de conformidad con lo estipulado en las normas 17ª. Y 18ª. de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establecen que en los casos de enfermedad o accidente de larga convalecencia en que se compruebe plenamente que la suspensión debe continuar, la Universidad puede exceder por una sola vez, el plazo para que goce del subsidio hasta por un máximo de seis meses previa autorización del Consejo Superior Universitario. En consecuencia y tomando en cuenta que el Lic. JOSE LUIS AGUILAR MENDEZ, ya gozó subsidio autorizado por el Consejo Superior Universitario, por los períodos siguientes: 01 de marzo al 29 de agosto de 2000; del 30 de agosto de 2000 al 28 de febrero de 2001; del 01 de marzo al 29 de agosto de 2001; del 30 de agosto de 2001 al 28 de febrero de 2002 y del 01 de marzo al 29 de agosto de 2002. En virtud de lo anterior se considera que solamente el Consejo Superior Universitario podría otorgar la prórroga del subsidio, por excepción, solicitado por el Lic. JOSE LUIS AGUILAR MENDEZ. En consecuencia se traslada a ese alto Organismo de decisión a efecto de determinar la aprobación o no del subsidio por

suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, del Lic. JOSE LUIS AGUILAR MENDEZ, por el período comprendido del 30 de agosto de 2002 al 28 de febrero de 2003, por un monto total de **Q 20,810.12**. Así mismo informa al Órgano de Dirección, que si concede la prórroga del subsidio, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria en la partida 4.2.01.1.01.423, para realizar el pago respectivo, así mismo se estará creando la disponibilidad que corresponda para cubrir el período del año 2003.” Al respecto el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA: Aprobar la solicitud de Prórroga de Subsidio por Suspensión del IGSS, por excepción, del Lic. JOSE LUIS AGUILAR MENDEZ, trabajador de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, por el período comprendido del 30 de agosto de 2002 al 28 de febrero de 2003, por un monto total de VEINTE MIL OCHOCIENTOS DIEZ QUETZALES CON DOCE CENTAVOS (Q.20,810.12). En consecuencia la Dirección General Financiera debe prever la disponibilidad presupuestaria correspondiente.**

### 3.10

**Informe de la Comisión Especial de Diálogo nombrada por el Consejo Superior Universitario en el Punto Décimo Segundo, del Acta No. 16-2002, referente a la petición de incremento salarial, a los Trabajadores de esta Universidad.**

El Consejo Superior Universitario conoce el Oficio D.G.F. 332-2002, del Director General Financiero donde traslada el Of. Ref. D.P. 512-2002 del Departamento de Presupuesto, así como el oficio de fecha 14 de octubre del año en curso que contiene las conclusiones a las que arribó la Comisión Especial de Diálogo que analizó la factibilidad de incremento salarial a los trabajadores de esta Universidad, misma que es signada por representantes del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala –STUSC-, representantes de este Consejo y representante del Señor Rector. De las conclusiones de la mencionada Comisión se indica: 1. Que de acuerdo al presupuesto del presente año, no es posible otorgar el reajuste salarial; pero si otorgar un bono por compensación, por el aumento del costo de vida, por una sola

vez por la cantidad de **QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.500.00)**, por **ocho horas mes, a cada uno de los trabajadores de la Universidad**, para ser efectivo en el mes de noviembre del año en curso. 2. Que de acuerdo a datos obtenidos de la Junta Monetaria se espera que el índice de inflación para el año 2002 estaría entre 7 y 8%, por lo que un aumento salarial que cubriría dicho índice tendría que estar alrededor del 8%, por lo que de acuerdo a las estimaciones del Presupuesto para el año 2003, asumiendo, que el Congreso de la República no le haga cambios al Aporte Constitucional que en primera instancia estableció el Ministerio de Finanzas para esta Universidad, podría ser factible un reajuste del 8.33% al personal de la Universidad a partir del uno de enero del 2003. 3. Que la Comisión continuará integrada, toda vez que aún se encuentra pendiente de regularizar lo relativo al personal que actualmente es Contratado por planilla. Al respecto el Consejo Superior Universitario, **CONSIDERANDO:** que durante el presente año no se ha otorgado a los trabajadores universitarios ninguna compensación que en alguna medida alivie la baja en el poder adquisitivo de los salarios de los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por lo que después de amplia deliberación. **ACUERDA: PRIMERO:** 1.1. **Otorgar a los trabajadores de la Universidad que al 31 de octubre del 2002 se encuentren trabajando para la misma en los renglones 011, 021, 022, 023 y 031 del Régimen Ordinario, un bono incentivo por el costo de vida equivalente a SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q.62.50) por Hora/diaria/Mes, por esta única vez.-** 1.2. El bono incentivo por una sola vez, no podrá ser mayor de **QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.500.00)** y el mismo no deberá considerarse en el cálculo del salario, diferido, aguinaldo, bono 14, indemnización, pago de horas extras, ni cualquier otra prestación a la que tenga derecho. Para el caso de los trabajadores del Régimen Especial, se podrá otorgar un bono incentivo por esta única vez, si cuentan con los recursos para tal fin, lo cual deberá ser demostrado documentalmente ante el Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera. 1.3. El pago de este bono se efectuará en el mes de noviembre del presente año. **SEGUNDO:** Diferir la Resolución del incremento salarial del 8.33% al personal de esta Universidad, para la primera sesión de este Órgano de Dirección en Enero el 2003, cuando se



cuenta con la información precisa sobre el Presupuesto 2,003 que apruebe el Congreso de la República a esta casa de estudios. **TERCERO:** Prolongar las funciones de la Comisión Especial de Diálogo actualmente integrada, para que continúe el estudio de incremento del personal no incluido en la presente resolución.

**CUARTO: PROCESO DE REFORMA UNIVERSITARIA**

El Consejo Superior Universitario conoce el informe presentado por el Ingeniero José Humberto Calderón Díaz, referente al avance del proyecto de reforma universitaria, indicando sobre la elaboración del documento de propuesta de Planificación Estratégica a trabajos en taller a realizarse los días 6, 7 y 8 de noviembre en Antigua Guatemala.

**QUINTO: TITULARIDADES**

**5.1 Centro Universitario de Nor-Occidente –CUNOROC-**

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el Oficio No. 02 del Acta No. 30-2002 de Consejo Directivo de fecha 08 de agosto de 2002 y recibido en la Secretaría General el 26 de septiembre del año en curso, por medio de la cual se traslada la resolución del Consejo Directivo del Centro Universitario de Nor-Occidente contenida en el Punto Primero, Inciso 1.1., Sub-incisos 1.1.1., 1.1.2 y 1.1.3 del Acta No. 30-2002, en donde se aprueba la adjudicación de plaza de la Carrera de Trabajo Social convocada a concurso de oposición y se de trámite a la sanción de Titularidad por este Órgano Director de la Profesional: Licenciada Rosa Magaly Gómez Pérez. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** **Designar a la Licenciada ROSA MAGALY GÓMEZ PÉREZ, Profesora Titular I del Centro Universitario de Nor-Occidente –CUNOROC-.**

**SEXTO: EXPEDIENTE NUMERO 1557-2001 DE LA CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD, RESOLUCIÓN EN APELACIÓN A LA SENTENCIA DE AMPARO PROFERIDA POR LA CORTE DE APELACIONES EN LA ACCIÓN DE AMPARO NUMERO 50-2001.**

El Consejo Superior Universitario conoce la resolución que en Apelación dictara la Corte de Constitucionalidad el 2 de julio de 2002 al examinar la sentencia de veinticinco de julio del año dos mil uno, dictada por la Sala Segunda de la Corte de Apelaciones constituida en Tribunal de Amparo y en la que **REVOCA** dicha

sentencia fijando al Consejo Superior Universitario el plazo de ocho días para que resuelva el planteamiento efectuado por los amparistas el siete de febrero de dos mil uno y al respecto **ACUERDA:** a) **Trasladar la solicitud de los señores vigilantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala, quienes unificaron su personería en el señor Luis Armando Dardón Paredes, a la Dirección de Asuntos Jurídicos (Coordinadora), Dirección General Financiera, Junta Administradora del Plan de Prestaciones y a la División de Administración de Personal para que en forma conjunta emitan dictamen para conocimiento de este Consejo en su próxima sesión ordinaria. B) Enviar transcripción del presente punto a la Corte de Constitucionalidad.**

**SEPTIMO: ACREDITACION DEL DEPARTAMENTO DE NEUROCIRUGIA DEL HOSPITAL ROOSEVELT**

El Consejo Superior Universitario conoce el Dictamen No. 58-2002 (01) de fecha 7 de octubre de 2002, de la Dirección de Asuntos Jurídicos –DAJ–, referente a la solicitud de ACREDITACION DEL DEPARTAMENTO DE NEUROCIRUGIA DEL HOSPITAL ROOSEVELT, aprobado en primera instancia por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas contenida en el Punto QUINCUAGESIMO SEGUNDO, inciso 52.1 y 52.2 del Acta 26-2002. Al respecto el Consejo Superior Universitario considerando los Dictámenes favorables de la diferentes instancias, el expediente de mérito, y lo normado en el Reglamento específico **ACUERDA: Aprobar la Acreditación del Departamento de Neurocirugía del Hospital Roosevelt.**

**OCTAVO: Resolución de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas en el Punto Décimo Quinto, subincisos 15.1 y 15.2 del Acta No. 26-2002 referente a las anomalías administrativas en el archivo de la citada Junta Directiva, atribuible al Secretario de la misma, período 1998-2002**

El Consejo Superior Universitario conoce Of. No. JD-CH-156/2002 que contiene la transcripción del Punto Décimo Quinto incisos 15.1 y 15.2 del Acta No. 26-2002 de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, en donde de conformidad con lo acordado por este Órgano de Dirección en el Punto Sexto del Acta No. 17-

2002, procedió a establecer el debido proceso para determinar el grado de responsabilidad de las personas que resultasen implicadas en las anomalías encontradas en el archivo de la Junta Directiva de dicha unidad académica; por lo que se traslada el expediente de mérito al seno de este Consejo para conocimiento y resolución. En relación al caso se conoce la Opinión DAJ 27-2002 (12) de la Dirección de Asuntos Jurídicos en la que del análisis y consideraciones legales al caso se deduce responsabilidades al Doctor Héctor René García Santana, Exsecretario de la Junta Directiva de la citada facultad, por lo que **Opina: Que es procedente iniciar procedimiento disciplinario al citado profesional, para lo cual debe formularse los cargos respectivos, corriéndole audiencia para que exponga verbalmente o por escrito las razones y argumentos que convengan a su derecho, por lo que vencido el término señalado de evacuación de la audiencia se le haga del conocimiento la decisión de éste Órgano de Dirección. Por otro lado, que dependiendo del procedimiento y resultados del caso se analice la presunta responsabilidad de otras autoridades de Junta Directiva.** Al respecto el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA:** 1) Aprobar la Opinión DAJ No. 27-2002 (12) de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad. 2) Solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos que presente al Consejo Superior Universitario, para la próxima sesión ordinaria, la propuesta de formulación de cargos al Doctor Héctor René García Santana.

**NOVENO:**

**Solicitud de Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, para que permita a estudiantes de Licenciatura con Pensum Cerrado y Pendiente de Tesis de Grado, cursar programas de Maestría en la citada Facultad y que al presentar la Tesis de Maestría, la cual es muy rigurosa, se otorgue la Licenciatura y Maestría.**

El Consejo Superior Universitario conoce la solicitud indicada en el epígrafe del Punto, contenida en el Punto Undécimo del Acta 32-2002 y cursada al seno de este Consejo por el Decano de la Facultad de Agronomía en Oficio DA-327-2002. Así mismo conoce la Opinión de la Dirección General de Docencia expresada en la Providencia DIGED No. 45-2002, en donde derivado de los antecedentes, documentación consultada y análisis del caso Dictamina favorablemente sobre la citada solicitud. Por otro lado conoce la Opinión No. 18-2002 (01) de la Dirección de Asuntos Jurídicos en donde se indica que de las consideraciones legales del

caso, la propuesta formulada rompe con la estructura de la organización de la docencia a la que se refiere el Artículo 60 de los Estatutos de esta Universidad y se aparta de lo establecido en el numeral 1) inciso b) del Artículo 63 de los citados Estatutos, además que limitaría ejercer la profesión al no contarse con el Título en el grado de Licenciado, tal como lo establece la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Trasladar el expediente a la Comisión de Docencia é Investigación de este Consejo Superior para análisis y opinión, para lo cual deberá solicitar opinión a las Unidades Académicas y al Sistema General de Estudios de Postgrados de esta Universidad.**

**DÉCIMO: INFORMES**

10.1 **Del Señor Rector:**

- 1) De su participación al III Congreso Latinoamericano “El Postgrado Empresarial y Tecnológico en América Latina”, realizado el 9 y 10 de octubre del año en curso, en Madrid España, por invitación del Director de EOI América; indicando que en el mismo participó como ponente con el Tema “ La Universidad de San Carlos de Guatemala y los Estudios de Postgrado”, así como reuniones de trabajo con personeros de EOI, para establecer Convenios de Cooperación con esta Universidad. Por otro lado informa que el 11 y 12 de octubre sostuvo reuniones de trabajo con Autoridades de la Universidad Pontificia de Salamanca, con la cual se firmó un Convenio de Cooperación, así como, con Autoridades de la Universidad de Alcalá, Henares para tratar lo relativo al Intercambio de docentes y estudiantes de pre-grado así como de postrado.
- 2) De la visita a la Universidad Tecnológica de Honduras los días 18 y 19 de octubre en la cual se firmó un Convenio de Cooperación entre dicha Universidad y esta Casa de Estudios y participó como invitado especial en el Acto de Graduación de 24 Profesionales en la Subsede de la Ceiba y develación de la plaqueta de inauguración de los nuevos edificios que albergarán la Universidad Tecnológica de dicho lugar.

- 3) De la invitación recibida por la Universidad de Valladolid, para que los primeros días de noviembre se firme un Convenio Tripartito entre esa Universidad, la UNAM y esta Casa de Estudios, a suscribirse en México.
- 4) Informa que como parte de la estrategia para buscar el apoyo de las instancias del Gobierno central en cuanto al presupuesto y préstamo segunda fase BCIE a esta Universidad, se presentará un documento que contiene información sobre las actividades y proyección de la Universidad de San Carlos y como se revierte su presupuesto a la Sociedad Guatemalteca.

10.2 **De la Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias**

**Médicas:**

La Doctora Silvia Castañeda Cerezo, informa de la problemática que se está suscitando en la citada Facultad, debido a problemas heredados de la administración anterior y de personas interesadas en entorpecer el desarrollo de las actividades a la actual administración, situación que podría agravarse en los próximos días si no se atiende la petición de estudiantes en cuanto a aprobar la Escuela de Vacaciones y un bono de 10 puntos para las áreas básicas de primero y segundo año.

10.3 **Del Representante de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Médicas**

El Señor Eddy René González Flores, informa que el próximo 30 de octubre sustentará el examen general público de grado, por lo que dejará el cargo de Representante Estudiantil, por lo que manifiesta su complacencia y agradecimiento por haber cumplido el período en el seno de este Órgano de Dirección, reconociendo a todos su colaboración y comprensión, así como, el honor de haber servido a esta Universidad. Al respecto el Señor Rector al reconocer la valiosa participación del señor González Flores, le desea éxitos en su carrera profesional, al cual secundan otros Miembros del Consejo.

10.4 **Del Representante del Colegio Profesional de Agronomía**

El Ingeniero Agrónomo Mario Roberto Díaz Moscoso, informa que el examen de salud que se practica a estudiantes de primer ingreso, como

requisito establecido, en la práctica se convierte en charlas educativas en salud, por lo que propone se considere la utilidad de dicho requisito. Por otro lado hace referencia al retraso de la resolución sobre el Título de Ingeniero Agrónomo y zootecnista, situación que está ocasionando problemas a tres graduandos, en cuanto a la emisión del Título, al respecto, el Decano de la Facultad de Agronomía informa a que nivel se encuentra el caso.

10.5 **Del Decano en Funciones de la Facultad de Arquitectura**

El Arquitecto Edgar López Pazos, informa que el próximo jueves 31 se llevará a cabo el acto de Toma de Posesión y Juramentación del nuevo Decano de esa Facultad, por lo que en tal sentido agradece la colaboración y apoyo de este Órgano de dirección que se le brindó en el desempeño como Decano en la citada Facultad.

10.6 **Del Representante de Estudiantes de la Facultad de Arquitectura**

El Señor Dámaso Zerovyck Rosales Zelada, hace referencia a la incierta situación en que se encuentran las Extensiones derivado de la resolución de este Consejo, para que sean adscritas a los Centros Regionales. Al respecto el Señor Rector informa que derivado de una reunión con Directores de Centros Regionales le solicito presentar por escrito lo respectivo para operacionalizar dicha disposición, mismos que han enviado sus observaciones y requerimientos lo cual será presentado al seno de este Consejo en la próxima sesión ordinaria.

10.7 **Del Decano de la Facultad de Ingeniería**

El Ingeniero Sydney Alexander Samuels Milson, informa del próximo partido de futbol del equipo de esta Universidad, el cual se llevará a cabo el próximo sábado, a las 19:00 horas en el Estadio La Pedrera y por lo que facilita entradas de cortesía.

**De la Secretaría:**

1. Oficio enviado por el Dr. Héctor René García Santana, a los Miembros de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, de fecha 08 de Octubre de 2002, donde solicita que le remitan copia de la transcripción del Punto de Acta de Junta Directiva donde conste que ya hicieron del conocimiento del Honorable Consejo Superior Universitario que, el día 19 de Septiembre de 2002, se entregó oficialmente varios documentos.
2. Oficio enviado por Médicos Residentes de Medicina Interna, al Dr. Braulio Tacatic, Representante de Postgrado Medicina Interna del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, de fecha 07 de Octubre de 2002, donde se hace del conocimiento que toda actividad académica en el Departamento de Medicina Interna no ha sido interrumpida.
3. Acuerdo Diga No. 17-A-2002 enviado por el Director General de Administración, donde autoriza del 01 de marzo del 2002 al 31 de diciembre de 2003, el arrendamiento del espacio físico para funcionamiento de 26 cabinas telefónicas en la Ciudad Universitaria y el Centro Universitario Metropolitano.
4. Oficio enviado por los miembros del Claustro de la Escuela de Química Farmacéutica, a la Honorable Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, de fecha 08 de Octubre de 2002, donde hacen referencia a la inclusión del Curso de Principio de Farmacología en el nuevo plan de estudios de la Carrera de Química Biológica y han acordado solicitar a la Junta Directiva la eliminación de dicho Curso del respectivo plan de estudios.
5. Oficio enviado por el Dr. Carlos Augusto Chúa, Secretario de la Facultad de Ciencias Médicas, a los Señores Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, de fecha 09 de Octubre de 2002, donde hace del conocimiento la transcripción del Punto Primero, Incisos 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4 del Acta 36-2002.
6. Oficio enviado por los Arquitectos Efraín Amaya y Manuel Gálvez, a los Señores Honorables Miembros del Consejo Superior Universitario, de fecha

27 de Agosto de 2002, con relación al problema de Ampliación Horaria en la Facultad de Arquitectura.

7. Oficio enviado por el Lic. Madlio Roberto Carías Cárcamo, Secretario del Organismo Judicial, a los Honorables Miembros del Consejo Superior Universitario, de fecha 02 de Octubre de 2002, donde informa que remite el expediente administrativo relacionado al caso del Lic. Víctor Manuel Enriquez Carrillo.
8. Oficio enviado por el Doctor Allan Jacobo Ruano Hernández, Vocal II de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, al Honorable Consejo Superior Universitario, de fecha 26 de Septiembre de 2002, donde informa que ha presentado varias denuncias a Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas.
9. Oficio enviado por el Ing. Marco Vinicio Lee Menjivar, Director de Cunizab, a Miembros del Consejo Superior Universitario, de fecha 10 de Octubre de 2002, con relación a la convocatoria para elegir a tres estudiantes propietarios y un suplente para integrar el Jurado de los Concursos de Oposición del Centro Universitario de Izabal.

**DÉCIMO PRIMERO: CONSTANCIAS DE SECRETARÍA**

La Secretaría deja constancia de lo siguiente:

Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente acta (9:00) Doctor Luis Alfonso Leal Monterroso, Doctor Carlos Alvarado Dumas, Ingeniero Sydney Alexander Samuels Milson, Licenciado Miguel Angel Lira Trujillo, Licenciado Mario Alfredo Calderón Herrera, Ingeniero Agrónomo Edgar Oswaldo Franco Rivera, Arquitecto Edgar López Pazos, Licenciado Oscar Eduardo Álvarez Gill, Licenciado Jorge Amilcar Tercero, Doctor José Ángel De La Cruz Muñoz, Licenciado Etán Eliseo Godínez Castañón, Ingeniero Agrónomo Mario Roberto Díaz Moscoso, Arquitecto Pedro Rolando Anléu Díaz, Licenciado Carlos Ronaldo Paiz Xulá, Doctora Silvia Castañeda Cerezo, Ingeniero Ángel Roberto Sic García, Licenciado Renè Oswaldo Paz Gàlvez, Doctor Víctor Ernesto Villagràn Colòn, Ingeniero Agrònomo Josè Humberto Calderón Díaz, Doctor Hugo René Pérez



Noriega, Arquitecto Héctor Hugo Jiménez Martínez, Señor Eddy René González Flores, Señor William Tomas Ramírez Raymundo, Señor José Gerardo Palomo Jordán, Señorita Yadira Rocio Pérez Flores, El Tesorero y Director General Financiero, Licenciado William García; la Licenciada Rosa María Ramírez Soto, y el Doctor Carlos Enrique Mazariegos Morales.

11.1 Luego llegan: ( 9:30 ) Lic. Carlos Francisco Guerra Obando; (10:30) Señor José Baldomero Sandoval Arriaza y Señor Damaso Zerovyck Rosales Zelada; (11:10) Lic. Oscar Federico Nave Herrera; Señor Carlos Gustavo Alonzo; Señor José Gerardo Palomo Jordán; (13:00) Ing. Odelin Enrique López Recinos

11.2 Que esta sesión se realiza en virtud de tercera citación y que se concluye a las doce horas con treinta minutos del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. **DOY FE.**

*/bettina*

